



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33**

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-014-2016-00279-00 de JANETH RODRIGUEZ CARO contra FRANKLIN ALBERTO CONTRERAS GARZON. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) El señor DANIEL FERNANDO MORA BLANCO, identificado con C.C. N° 1.057.585.291 de Sogamoso, quien presenta postura virtual y al ser abierta en su presencia contiene un título valor por la suma de treinta y tres millones siete mil quinientos pesos (\$ 33.007.500) y hace postura por un valor de sesenta y dos millones cincuenta mil pesos (\$62.050.000)

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **50C-1463114** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado 1) CALLE 10 37-61 CENTRO COMERCIAL RENOVACION 2000 LOCAL 1029 2) CL 10 37 61 LC 1029 (DIRECCION CATASTRAL) 3) CL 10 37A 61 LC 1029 (DIRECCION CATASTRAL) **CABIDA Y LINDEROS** Contenidos en ESCRITURA Nro 3539 de fecha 10-09-97 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 1029 con área de 9.00 M2 CONSTRUIDA PRIVADA APROXIMADA con coeficiente de TABLA 1-0.170% TABLA 2-0.21% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA DE MODIFICACION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL # 109 DEL 15-01-98 NOTARIA 49 DE BOGOTA, SE ACTUALIZA SU AREA ASI: 7.32 M2. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

2. Procedencia del dominio del ejecutado: de: RODRIGUEZ CARO JANETH a: CONTRERAS GARZON FRANKLIN ALBERTO mediante: 125 COMPRAVENTA con: ESCRITURA 898 del 05-03-2010 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C., según obra en el certificado de tradición y libertad anotación No. **009**.

3. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1463114** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

de Bogotá Zona Centro, se encuentra avaluado en la suma de **ochenta y dos millones quinientos dieciocho mil pesos (\$82.518.000,00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es, **cincuenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos pesos (\$57.762.600,00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **treinta y tres millones siete mil doscientos pesos (\$33.007.200,00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y dado que se cumplen los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho tiene en cuenta la postura allegada por el señor DANIEL FERNANDO MORA BLANCO, siendo esta la única postura.

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: **ADJUDICAR** a DANIEL FERNANDO MORA BLANCO identificado con C.C. No. 1.057.585.291 de Sogamoso; el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **50C-1463114** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado 1) CALLE 10 37-61 CENTRO COMERCIAL RENOVACIÓN 2000 LOCAL 1029 2) CL 10 37 61 LC 1029 (DIRECCIÓN CATASTRAL) 3) CL 10 37A 61 LC 1029 (DIRECCIÓN CATASTRAL), por un valor de sesenta y dos millones cincuenta mil pesos (\$62.050.000) siendo esta la única postura.

Quien recibe notificaciones en la dirección Calle 80ª # 118-30 Bogotá, Correo Electrónico: danfer_38@hotmail.com

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014 la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y el saldo del remate a órdenes de la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**), para lo cual deberá llegar al Despacho la consignación correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente audiencia circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

TERCERO Se ordena la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes hubieren allegado títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia (Inciso 4º artículo 452 del C.G.P.), por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias elabórense las órdenes de pago pertinentes, de ser el caso, si el título judicial es superior a los 15 S.M.M.L.V. se deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en la CIRCULAR PCSJC20-17 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura -Presidencia, por lo que, el ofertante tendrá que allegar certificado bancario pertinente.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:18 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

Secretaria;



MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA

Firmado Por:

Sandra Milena Carrillo Ramirez

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ce67069b6479a99e9cf942609595374afe88a516d06933c597c3131fdc10d05

Documento generado en 13/03/2024 01:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>